

Becas UAH-Santander de Movilidad Global **Convocatoria curso 2019-20**

1. Finalidad

Las **Becas UAH- Santander de Movilidad Global** tienen como finalidad reforzar la movilidad internacional de los estudiantes de Grado y Estudios No Renovados de la Universidad de Alcalá, subvencionando estancias académicas en universidades extranjeras.

2. Destinatarios de las Becas

Las becas UAH –Santander de Movilidad Global están dirigidas a **estudiantes oficiales de grado matriculados en la Universidad de Alcalá**.

Los candidatos deben haber superado, como **mínimo, 40 créditos en la UAH**, quedando excluidos de este cómputo los créditos cursados en otras instituciones, aun cuando hayan sido objeto de reconocimiento o convalidación en la UAH. Los beneficiarios no podrán poseer la nacionalidad del país en el que se encuentre la universidad de destino.

3. Destinos y Duración de la Estancia

La finalidad de las becas es ayudar económicamente a los estudiantes seleccionados para realizar estancias académicas en alguna universidad extranjera.

Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes para cursar estudios en los países para los que se puedan solicitar **becas Erasmus+** (los 28 países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía), y Becas Santander Iberoamérica de Grado. Serán también incompatibles con otras becas públicas o privadas que financien la estancia académica solicitada en esta convocatoria.

También quedan excluidas de esta Convocatoria las estancias en Universidades para las que se puedan solicitar Becas Erasmus + K107.

Se valorarán positivamente las solicitudes de los estudiantes que vayan a estudiar en universidades cuya lengua de instrucción sea distinta del español o del portugués.

Los alumnos que deseen cursar estudios en alguna de las universidades con las que la UAH tiene firmados acuerdos de intercambio podrán combinar estas ayudas con una beca de matrícula. La lista de dichas universidades que ofrecen a los alumnos de la UAH becas de intercambio puede consultarse en el siguiente enlace:<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/.galleries/Galeria-de-desgargas-de-Internacional/convenios-intercambio-paises-no-erasmus.pdf>

Los solicitantes deben **poder acreditar ante la universidad de destino los conocimientos lingüísticos exigidos para su admisión** y deben tener en cuenta que el hecho de haber obtenido esta beca no garantiza la admisión en la universidad de destino. Cuando, por el motivo que sea, algún beneficiario no sea admitido finalmente en la universidad solicitada, podrá elegir otro destino entre los que queden disponibles en ese momento.

La estancia en la universidad de destino deberá realizarse durante el curso académico 2019/20.

4. Dotación Económica y Procedimiento para el Cobro de las Ayudas

La Universidad de Alcalá concederá **20 becas UAH-Santander de Movilidad Global** y la dotación de cada beca será de **3.000 euros con una duración mínima de la estancia de un semestre académico.**

Las ayudas serán abonadas en dos pagos mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente en la que el beneficiario conste como titular.

El montante del primer pago será del 80% del importe total de la beca y se procederá a su tramitación una vez se haya recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales el **Certificado de Incorporación de la Estancia** (enviar el documento escaneado por correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es especificando "Becas UAH Movilidad Global").

El 20% restante será abonado tras su regreso, cuando el beneficiario entregue en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá el **Certificado de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

En el caso de que el beneficiario no completara la estancia prevista en la universidad de destino, deberá devolver a la Universidad de Alcalá la totalidad del importe recibido, salvo cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a quien, a ser posible, se debe consultar antes de interrumpir una estancia.

5. Reconocimiento Académico

Las estancias de estudios en el extranjero constituyen una parte integrante del programa académico de la UAH. A tal efecto, y con el fin de que las asignaturas cursadas en el extranjero sean reconocidas en el expediente académico del alumno, éste deberá acudir al coordinador de Programas Internacionales de la titulación que cursa (<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/.galleries/Galeria-de-desgargas-de-Internacional/coordinadores-programas-internacionales.pdf>), para firmar un Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*) y un Acuerdo Interno de Convalidación con el Coordinador de Programas Internacionales de su titulación. Dicho Acuerdo de Estudios recoge la propuesta de estudios a cursar en la universidad extranjera, así como las asignaturas que se le convalidarán o reconocerán tras su regreso a la UAH si las aprueba durante la estancia de movilidad.

6. Documentación a presentar

a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado conforme al modelo adjunto a esta convocatoria, **firmado por el Coordinador de Programas Internacionales** de su titulación en el que se especifique la universidad en la que se desea realizar la estancia y acompañado de una foto.

b) **Expediente académico** (el de los estudios cursados en la UAH puede ser obtenido en Mi Portal).

c) Resguardo de la inscripción en la página web del banco de Santander <https://www.becas-santander.com> **Este requisito es indispensable para poder solicitar la beca y la plataforma está operativa desde el 17 de diciembre de 2018.**

d) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

e) **Documentos** que acrediten el conocimiento de la lengua en la que se impartan enseñanzas en la Universidad de destino. Deberán presentar acreditaciones oficiales reconocidas. Cuando carezcan de estos diplomas pueden obtener la información necesaria en: <https://www.uah.es/export/sites/uah/es/internacional/.galleries/Galeria-de-desgargas-de-Internacional/pruebas-nivel-idioma.pdf>

. Están exentos de este requisito, en general, los estudiantes que van a cursar estudios en español o en portugués.

Algunas universidades exigen acreditar previamente un determinado nivel de idioma para ser admitidos como estudiantes internacionales o una media de expediente académico, por lo que **es necesario conocer y asegurarse de cumplir con los requisitos académicos de la universidad solicitada.**

f) **Escrito de motivación.**

g) **Documentos acreditativos** de cualquier otro mérito relacionado con la finalidad de esta convocatoria.

h) **Fotocopia del DNI/NIE**

7. Presentación de solicitudes

Las instancias y demás documentación se presentarán, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales-Becas de Movilidad Global” en el Registro General de la Universidad de Alcalá, en los registros de sus Facultades y Escuelas o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de solicitudes comienza **el día 18 de diciembre de 2018 y termina el día 31 de enero de 2019.**

8. Criterios de valoración (por orden de importancia)

1. Nota media del expediente académico
2. Conocimientos de la lengua de instrucción de la universidad de destino con nivel B1 o superior, según indique la universidad de destino, excepto cuando la lengua de instrucción es español o portugués.
3. Prestigio de la Universidad solicitada.
4. Otros méritos aportados por los candidatos que estén relacionados con la finalidad de la beca.

9. Obligaciones de los seleccionados:

- a) Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca a través de un correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es en el plazo de 5 días hábiles tras la concesión de la beca. En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por orden de prelación.
- b) Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días tras la concesión de la beca, un escrito que acredite su admisión en la universidad de destino y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.

- c) Los beneficiarios deben responsabilizarse de gestionar la solicitud de admisión en la universidad de destino. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales puede ayudar a los estudiantes a tramitarla, pero siempre a petición del beneficiario.
- d) Los beneficiarios deberán gestionar personalmente el **visado** requerido en el país de destino.
- e) Los estudiantes que sean admitidos en los programas de intercambio educativo objeto de la presente convocatoria deberán formalizar su **matrícula a tiempo completo** en la Universidad de Alcalá.
- f) El beneficiario deberá suscribir **un seguro de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. La UAH dispone de un seguro de movilidad internacional en condiciones económicas y prestaciones ventajosas a disposición de los estudiantes, consúltese <http://gerencia.uah.es/lyE/serviciosgenerales/seguros.asp>. Antes de iniciar su viaje, deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro.
- g) El estudiante autoriza a la Universidad a proporcionar al Banco de Santander la información que éste les requiera a los efectos de esa beca.

10. Comisión de Selección

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria. Una vez examinados los currículos, se podrá convocar a todos o a algunos de los candidatos para una entrevista personal.

11. Resolución

La lista de seleccionados se publicará en la página Web de la Universidad de Alcalá (http://www.uah.es/becas/ayudas/detalle_beca.asp?idB=436) y se notificará a los candidatos seleccionados.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria ni de los requisitos particulares de admisión exigidos por cada una de ellas.

Alcalá de Henares, 12 de diciembre de 2018

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Miguel Ángel Sotelo

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”